



ACUERDO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL DE PREGRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA, CORHUILA

I. Propósito:

En el marco del Convenio de colaboración entre la UACH, Valdivia, Chile y la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, firmado el 21 junio de 2016 las partes acuerdan organizar y hacer efectivo el intercambio estudiantil de pregrado en el contexto de reconocimiento pleno de su actividad académica y del conocimiento de las regiones donde pertenezcan y su cultura.

II. Coordinación Académica:

Las personas designadas para la coordinación de los programas de intercambio estudiantil son: la Directora de Relaciones Internacionales Mtra. María Clara Ibarra Losada por la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA y la Coordinadora de la Oficina de Movilidad Estudiantil de la Universidad Austral de Chile.

III. El intercambio estudiantil se regirá por las siguientes cláusulas:

1.- El Intercambio Estudiantil se realizará por el periodo de uno o dos semestres; la cantidad de estudiantes de intercambio acogidos por cada parte será fijada de mutuo acuerdo. Los encargados de la movilidad estudiantil de ambas instituciones revisarán el programa anualmente para evaluar el número de estudiantes en intercambio y para, de ser necesario, corregir y mantener un balance equitativo en este proceso.

2.- Cada institución será responsable de proponer como candidatos al programa de intercambio a estudiantes debidamente calificados para satisfacer las exigencias de admisión de la institución anfitriona, que, a su vez, garantiza la mayor flexibilidad posible para resolver eventuales problemas en relación con las exigencias vigentes en el país receptor.

3.- Los estudiantes de intercambio serán matriculados en la institución anfitriona con todos los derechos y las obligaciones vigentes en la misma. Deben poseer un dominio adecuado de la lengua del país anfitrión en el alcance correspondiente al objetivo de su estadía, allí donde el idioma difiera de su idioma materno.

4.- Los alumnos de intercambio pagan tasas universitarias en la universidad de origen y serán exentos de toda tasa comparable en la institución de acogida. Ellos deben mantener la calidad de alumno regular en la universidad de origen.

5.- Los estudiantes de intercambio deberán poseer los fondos necesarios para cubrir cualquier gasto que no sea cubierto por la institución propia o de acogida. Los estudiantes serán responsables de:





- Transporte desde y hacia la institución de acogida
- Seguro médico
- Alojamiento y comidas
- Libros y material educativo
- Todos los gastos personales o de otra naturaleza en que se incurran durante el periodo de intercambio

Las instituciones acuerdan informar a los participantes de estos costos en forma oportuna a fin de facilitar la adecuada planificación financiera. Ambas Universidades se comprometen a apoyar y orientar a los alumnos en intercambio que reciban en todos los ámbitos, tanto académicos, como administrativos, además de facilitarles el conocimiento de su Universidad, de la región y de su cultura.

IV. Plazo, terminación y renovación

El presente Anexo, respetando las fechas de inicio y termino estipuladas en el Convenio Marco entre las dos universidades, tendrá una vigencia de dos (2) años. Se revisarán los resultados de los procesos de movilidad estudiantil de pregrado y se definirá, en base a lo informado, un nuevo período de vigencia o la finalización del acuerdo.

Firman:

POR LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

POR LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HULA, CORHUILA

OSCAR GALINDO
RECTOR

FABIO LOSADA PÉREZ
RECTOR

21/06/2016

